

A

1-5

Pa
Prov. de Madrid

1
Abalate 2o de oct^e 1812:

testim^o de haverse
publicado y aprobado la
constitucion.

Gov. J. Antonio 1813

Vaica Rec. Hernando de S. D. Fernando de S. D. 7.
ano. de 1812: 7. Papel sellado correjo. p. no havello en esta
Dataria =

Maximino Mexch. D. no. de Ayuntamiento. de esta
villa de Albalate de Tzurieta. Testigos, que en veinte y seis de Sep. de
mo, se recivio la comision. Dhuca de la Monarquía
Española sancionada por las Cortes Gales. y Extraordin.
con orden del D. n. Miguel de E. don D. de la Santa Fe.
paratoria de Madrid. y su Provincia, para q. el Domingo
veinte y siete de mismo se hiciere en esta V. su publica-
cion en el paraje mas p. con la solemnidad. y decoro po-
sible; Ten el veinte y nueve de propio fiesta de S. Miguel
Reunindose en la Iglesia Parroq. de esta villa sus vecinos
con la Justicia. y Ayuntamiento. se leyere en alta voz antes
del ofertorio de la misa mayor y fondeada. se jurase su
observancia por todos con los term. que espresa el Real
Decreto de diez y ocho de Mayo de este año en cuadernado
con dha comision. En su conegioncia en el mismo
dia veinte y seis se acordó su cumplimiento. y para q. tubien
efecto su publicacion. y lectura. juram. y demas en la
forma q. se previene, se mandó se convocasen todos el
Pueblo para Jor dias citandose a las diez. casa. y Calle ita.
p. los ministros de este Juzgado. Reunandose las Campa-
nas en celebridad de tan solemnes actos; y p. la noche
se tubieren luminarias haciendose saber al Cura Parro-
co para que por su parte cumpliere con quanto le incumbia;
Tenue vto. se celebraron los actos de tenor siguiente

Anno } En la villa de Albalate de Tzurieta a vein-
te y seis de Sep. de mil ochocientos y doce:
el S. Rafael Yáñez Alc. ordin. de ella,
Dixo, acaba de recivir un exemplar de la

constitucion politica de la monarquia
Española, afin & que se publique en el dia
de mañana con la solemnidad poble; co-
mo así mismo, ha veído un Decreto &
las Cortes Gales. con fha veintey tres &
Mayo sobre establecim.^{to} de Ayuntamiento, como
así mismo un decreto de Elecciones &
Diputados alas Cortes ordin.^{as} y enterado, &
su contenido debia de mandar y mando, q^{to}
inmediatam^{te} se cite a los S.^{tes} de Ayuntamiento
que se hallen actualm^{te} en este Pueblo, & re-
specto & q^{los} demas se hallan en la Corte
y Villa & Madrid a conducir grano en vñ.
de orden del Ex.^{mo} S.^{to} D.^{no} Carlos España, a
fin & que en el dia & mañana y ora & las
once de mañana, concurren a la publicacion
de dha Constitucion que se celebrará en la
Plaza de la Oliva; haciendo igual citacion
a todo Vecindario para el mismo fin, en las
inteligencias de que qualquiera que faltare
a esta concurrencia se le exivira la mul-
ta de diez Ducados. Parese el correspon-
diente recado & atencion al S.^{to} Cura
Parroco afin & que concurrea igualm^{te} con
sus nñds. adho. acto. y evacuado se proveerá.
así lo proveyo mando y firmo, & que yo

^{no} el ^{to} Sr. de Ayuntamiento. Certifico = Rafael
Hañez = Presente fui = Felipe Ballertero

Lopez _____
Requerim^{to} Inmediatam^{te}. requeri con la Proridencia
anterior, del Sr. Rep. P. Nicolás Castillo, Frand.
Felix y Manuel Texa. diputados del Comand
unicos individuos de Ayuntamiento. ^{actualm^{te}} que hay en
este Pueblo, en sus personas quienes en-
terado, manifestaron estar pronto. Y p.
que contee lo pongo por dilig. y lo firmo =
Ballertero _____

Comparecen
cia de los M.
guaciles. --- } Acto continuo comparecieron los M.
guaciles de este Turgado, y manifestaron
haber estado a todos los ver. de esta villa
calle ita, para el fin que se enuncia en la
proridencia antecedente. Y para los efectos
que haya lugar lo pongo por dilig. que
firmo = Ballertero _____

Acado de aten
ción de la
Paxoco --- } En esta villa, en día, mes y año, Yo el
Sr. de Ayuntamiento. pare a la casa mo-
rada del Sr. Cura Paxoco de esta villa. Y
haviendo precedido ante todas cosas el Aca-
do de atención, y política q. se requirió, le
hize presente la providencia antecedente,
quien enterado, manifestó estar pronto

à concurrend. Y para q. conste lo pongo p.
dilig.^a que firmo = D. Enrique = Ballerón =
Publicacion ala
nueva constitucion
de la Monarquia
Española... En la villa de Albalade de Turis
à veinte y siete de Septiem.^o de mil
ochocientos doce; siendo la hora de las
once de su mañana, estando en la Plaza
que llaman de la Oliva, los S. D. D. M.
que el Excmo. cura Párroco de ella Ra-
fael Estreña cura Párroco de ella Ra-
fael Estreña Alc. ordin.^o Nicolás Casti-
llo Regidor; Fran. Teller. y Manuel Texe.
Diputados del Comun, unidos individuos
de Ayuntamiento. y todos los vecinos, que fueron
citados a mediodia, a efecto de publicar. y
leer en alta voz la Constitucion politica
de la Monarquia Española sancionada
por las Cortes Gales. y extraordinarias de
el Reyno; despues de haver havido un re-
pique de Campanas Gales. varias descargas
de Escopeta; y otros Actos de alegria, que
hicieron los vecinos; se dió principio a su
lectura por mi el infrascripto Excmo. de
Ayuntam.^{to} y se leyó toda de verbo, ad Ver-
bum, en voz inteligible segun se prebiere
por el Decreto del diez y ocho de Mayo úl-
timo enmendado, continuacion de la

Constitucion, y segun asi se manda por
la orden que da motivo a estas Diligencias
el S. D. N. Miguel de Gordon, y despues de con-
cluida, se volvio a repetir el repique de
Campanas, y descargas con lo que se con-
cluyo este acto. Y para q. conste, mando
poner por dilig. que firmaron D. N. S. cura,
y Ayuntamiento. de que testifico = Rafael
Vazquez = D. N. Miguel Encina = Nicolas
Castillo = Fran. Teller = Manuel Texeira =
Felipe Ballereros Lopez =

Auto / Citerse a todos los vecinos, para que en
la noche de este dia, hagan luminarias, y con-
curran al Bayle pp. que se celebrara en la
Plaza donde se ha leído la nueva Constitucion
y para que sin falta concurren en el martes
dia veinte y nueve a la Joleria de esta Villa,
ala misa solemne, que se celebrara, en
donde se leera nuevam. la Constitucion, y se
prestará el Juram. de guardarla segun lo
previene el Decreto de su Mag. cedex, y
ochos de marzo ultimo, poniendolos Diligen-
cia para los efectos q. haya lugar: Lo
mandaron los S. Rafael Vazquez Alcalde

ordin. Viola Cavillo y Gidori. Fran. Teller
y Manuel Terr. Diputado del comun; Alba
late. y Septiem. veinte y siete de mil ochocien
tos doce = Rafael Vazquez = Presente Qui = Fe.
Lipe Ballesteros Lopez

C. no. de el
Alcaldes

Inmediatam. comparecio el Alcaldes
este Juzgado. y dico: haver estado a todos los
vecinos de esta villa, para esfin. y efectos
que se previene en el precedente Auto. y p.
que conste, lo pongo por dilig. que no firmo
dho Alcaldes por no saber, y que xerifio =

Dilig. de Hu-
minaciones. y
Bayle pp. ---

Ballesteros
En esta villa, dho dia, mes, y año; Lo el
no del Ayuntamiento. Zerrifio, que siendo como
la ora. Elas nueve de la noche, se Constitu
yeron en la plaza de esta villa llamada
de la Oiva, donde se ha publicado la nueva
Constitucion. Elas Cuonarquía Española. Los
ves. S. cura Parroco, y Ayuntamiento. y todos los vecinos
de esta villa, y en ella hubo una Gran Hu-
minacion. y Bayle pp. acompañando al
mismo tpo. Repique de Campanas, y Ciro
de escopeta, y otros actos de alegría, todo
en conmemoracion de la publica. don. Esta
Continuacion. Y para que conste, lo pongo

por diligencia, q^l firmaron D^{os} S.^{es} de
que certifico = V^{os} = D. Enxena = Cavillo =
Juan Celles = Fernandez = Felipe Ballerero

Publicon Lopez
y Juram.
de la nueva
Constitucion

En la villa de Albalade de Turia,
a veinte y nueve de Septe. del mil ochocien-
to doce; habiendose reunido en la Iglesia Pa-
roxial de esta villa, el S. Cura, Clero, Ayun-
tam.^{to} y todos los mas vecinos de ella, se Cele-
bro una misa solemne con su Magestad
Patente, y antes del ofertorio de ella, se leyó
nuebam.^{te} desde el Pulpito la Constitucion
Politica de la Monarquia Española por
el Sr. Fr. Sylvio Soria Obispo del Com-
vento des.^{ta} San. el Grande de la villa y Corte
de Madrid, habiendose echo despues por el S.
Cura P^{ro}curador un Discurso breve analogo
alas Circunstancias, y despues de concluida
la Misa, tomo, y recibio Juram.^{to} de todos
los vecinos y Clero de guardar la nueva
Constitucion de la Monarquia Es-
pañola, segun, y en la forma q^l prescri-
be el Decreto de diez y ocho de Mayo, q^l
prestaron todos a una voz nemine dis-
crepante diciendo Si Juro; y en segunda

se cantó un Solemne Te Deum: En cuyo acto hubo igual repique de Campanas, y descargas. Y para que conste se pone p^a diligencia, que firmaron sus m^{tes} E que testifico = Rafael Ibáñez = D. D. Miguel Entrena = Nicolás Castiella = Fran. Teller = Estanuel Fernandez = Presente fui = Felipe Ballertero Lopez

Auto {

Respecto estar evacuadas las diligencias que se prebienen en la orden precedente; y para cumplir exactamente con todo su contenido, el infrascripto ^{no} Sr. Ayuntamiento ponga á esta continuacion Certificación literal de todas las diligencias practicadas, esto es, saque dos Certificaciones para reinitialas, segun se manda, una á la Intendencia de esta Provincia; y otra áho B. D. Miguel Gordon. Lo mandó, y firmó ee. Rafael Ibáñez Alc. ordin. de esta villa de Albalate de Torija en ella, y octubre nueve de mil ochocientos doce = Rafael Ibáñez = Presente fui = Felipe Ballertero Lopez = Entre reng.^{nes} = actual mente = de que certifico = valga.

Cuyos actos insertos corresponden con sus originales

que unidos ala fontofuacion obran por haora
en esta Sria. de Ayuntamiento de mi cargo
aque me remito, y para que conste cum-
pliendo con lo mandado lo firmo en esta V.^a
de Albalate de Torita, y octubre veinte de
mil ochocientos, y doce.

Maximino Merchante

